



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Noviembre Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 08001418900520190035900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA.NIT No.860.003.020-1

DEMANDADO: LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No.12.581.286.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda ejecutiva, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante aportó Certificado de Tradición, Matricula Inmobiliaria No. 041-37816, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad del bien inmueble propiedad de la parte demandada LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No.12.581.286, ubicado en CARRERA 18C No. 62 – 40 MZ 30 LT 15, Urbanización las moras, Soledad-Atlántico, solicitando se proceda con la designación de secuestre y se expida despacho comisorio ante la autoridad competente para continuar con el trámite. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, atendiendo la solicitud radicada el día 23 de noviembre de 2022, donde se solicita la designación de secuestre y expedición del despacho comisorio para hacer efectiva la garantía de la medida cautelar registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad en el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 041-37816, este despacho al ser procedente la petición; y como quiera que en el expediente se anexó el certificado de tradición, donde consta la medida de embargo ordenada en auto de fecha 11 de mayo 2022, se ordenará nombrar secuestre.

Así las cosas, referida la premisa que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, expidió la Resolución No. DESAJBAR19-805 de fecha 01 de abril de 2019, donde publica la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, se dispondrá nombrar un secuestre que se halle registrado en para desempeñar el cargo de SECUESTRE CATEGORIA 3;

RESUELVE:

1. Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia prevista en el inmueble hipotecado, registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021.
2. Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, se comisionará al señor ALCALDE DE SOLEDAD, según reparto de turno del Inspector General, quien deberá comunicar al secuestre aquí designado la fecha y hora para la realización de la diligencia. Fijase como honorarios



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

3. Comisionese al ALCALDE DE SOLEDAD, para que a través del SECUESTRE CATEGORIA 3 JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, se practique la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado tipo urbano de propiedad de la parte demandada LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No. 12.581.286, ubicado en CARRERA 18C No. 62 – 40 MZ 30 LT 15, Urbanización las moras, Soledad-Atlántico, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 041-37816.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla

Barranquilla, 01 de Diciembre de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 200

El Secretario _____

EDGAR DE LA HOZ MORALES.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Noviembre Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 08001418900520190035900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA.NIT No.860.003.020-1

DEMANDADO: LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No.12.581.286.

OFICIO: N° 17485

SEÑOR:

JAIRO IGLESIAS RAMIREZ

CALLE 47 # 44-155, CELULAR 3022444517

jircd18@hotmail.com

BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

RESUELVE:

1. Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia prevista en el inmueble hipotecado, registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021.
2. Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, se comisionará al señor ALCALDE DE SOLEDAD, según reparto de turno del Inspector General, quien deberá comunicar al secuestre aquí designado la fecha y hora para la realización de la diligencia. Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Líbrese el respectivo despacho comisorio.
3. Comisionese al ALCALDE DE SOLEDAD, para que a través del SECUESTRE CATEGORIA 3 JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, se practique la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado tipo urbano de propiedad de la parte demandada LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No. 12.581.286, ubicado en CARRERA 18C No. 62 – 40 MZ 30 LT 15, Urbanización las moras, Soledad-Atlántico, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 041-37816.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

Barranquilla - Atlántico, Noviembre Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

RADICADO: 08001418900520190035900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA.NIT No.860.003.020-1

DEMANDADO: LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No. 12.581.286.

OFICIO: N° 17486

SEÑOR:

ALCALDE DE SOLEDAD

E.S.C.

Remito a usted el despacho comisorio **N° (192)** para que se sirva diligenciarlo, constante de un folio útil y escrito.

Sírvase proceder de conformidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT: 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia

DESPACHO COMISORIO N°. 192



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,

HACE SABER QUE:

1. El presente proceso EJECUTIVO, el cual es promovido a través de apoderado judicial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA.NIT No.860.003.020-1., contra la parte demandada LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No. 12.581.286, el cual se identifica con **RAD. 08001418900520190035900**. Se ha ordenado en la presente providencia lo siguiente: EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. **RESUELVE: PRIMERO** Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia prevista en el inmueble hipotecado, registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución N° DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021. **SEGUNDO:** Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, se comisionará al señor ALCALDE SOLEDAD, según reparto de turno del Inspector General, quien deberá comunicar al secuestre aquí designado la fecha y hora para la realización de la diligencia. Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Líbrese el respectivo despacho comisorio. **TERCERO:** Comisionése al ALCALDE DE SOLEDAD, para que a través del SECUESTRE CATEGORIA 3 JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, se practique la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado tipo urbano de propiedad de la parte demandada LUIS ALBERTO GARCIA CHACON C.C. No.12.581.286, ubicado en CARRERA 18C No.62-40 MZ 30 LT 15, Urbanización las moras, Soledad-Atlántico, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 041-37816.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio, hoy treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022).



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT: 7035
Barranquilla – Atlántico. Colombia.